



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

11007

Aprobación definitiva del Reglamento de la Mesa de coordinación intersectorial de Calvià de la estrategia de promoción de la salud y prevención del sistema nacional de salud

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal en fecha 22 de marzo de 2024 se acordó aprobar inicialmente el Reglamento de la mesa de coordinación intersectorial de Calvià.

Durante el período de información pública no hubo ninguna reclamación o alegación, pero se detectaron errores. Una vez informados, conforme a lo que se establece en el artículo 102 d) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo de 26 de septiembre de 2024, resolvió aprobar definitivamente el Reglamento de la mesa de Coordinación Intersectorial, con las modificaciones estimadas en el citado acuerdo.

Se publica el texto íntegro del Reglamento en cumplimiento de lo que dispone el artículo 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears, en relación al artículo 113 de la referida Ley, al efecto de su entrada en vigor.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

REGLAMENTO DE LA MESA DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL DE CALVIÀ

Artículo 1. Se crea la Mesa de coordinación intersectorial en el municipio de Calvià a fecha de XX de xxxx de 2024, como instrumento para ganar salud y concretar las acciones de la Estrategia para la implementación local de la misma.

Artículo 2. La Mesa es el instrumento para avanzar en salud y equidad en todas las políticas. La función primordial de la Mesa de coordinación intersectorial de Calvià es la contextualización, el desarrollo, la coordinación, el seguimiento y la evaluación de la implementación de la Estrategia en su territorio.

Artículo 3. La Mesa de coordinación intersectorial de Calvià está compuesta por:

1. Presidencia: Alcalde o persona a quien delegue.
2. Secretaría Municipal: Secretario del Ayuntamiento o persona a quien delegue.

Secretaría Técnica: la persona que ocupe el puesto de coordinadora de la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención.

3. Miembros: los responsables representados por las siguientes áreas serán como mínimo:

- Un representante del IMEB
- Un representante de Medio Ambiente.
- Un representante de Planeamiento
- Un representante de movilidad y transporte
- Un representante de Servicios sociales y 3ª edad
- Un representante de Cultura y juventud
- Un representante de IFOC
- Un representante de participación ciudadana
- Un representante de turismo, comercio, playas y litoral
- Un representante de tributos
- Un representante de vías y obras
- Un representante de medicina de empresa
- Un representante de igualdad
- Un concejal en representación de cada grupo municipal



La forma de determinar los miembros técnicos que formarán la mesa será a propuesta de los responsables de cada área y se dará cuenta en la siguiente convocatoria de la mesa. Se procederá de la misma manera en el caso de realizar algún cambio de algunos de los miembros.

En caso de que algún miembro no pueda asistir deberá comunicar la suplencia a la Secretaría técnica de la mesa.

A las reuniones de la mesa podrán ser invitados a participar por periodos limitados las personas/profesionales que en razón de los trabajos previstos puedan contribuir a los objetivos.

La mesa puede decidir la conveniencia de la asistencia de nuevos miembros externos al ayuntamiento si se considera que su aportación puede ayudar en la implementación de la estrategia.

Artículo 4. Los objetivos de esta mesa intersectorial son:

1. Avanzar y desarrollar intervenciones en salud y equidad en todas las políticas.
2. Crear el Mapa de Activos de Calvià (en adelante MAC) como acción clave y actualizarlo anualmente para que esté a disposición de los centros de salud, así como de la ciudadanía.
3. Realizar acciones transversales como la coordinación entre administraciones, integración de equidad en las acciones municipales, participación social y seguimiento y monitorización
4. Todas las acciones se irán adaptando y contextualizando las acciones a la realidad local.
5. Proponer inversiones para mejorar el municipio en relación a la salud.
6. Buscar fuentes de financiación para programas o inversiones que ayuden a fomentar un estilo de vida saludable.

Artículo 5. Son funciones de la presidencia:

1. Dirigir la Mesa de coordinación intersectorial de Calvià y ostentar la representación de la misma.
2. Convocar y presidir las sesiones de la Mesa.
3. Visar las actas y disponer el cumplimiento de los acuerdos.
4. Solicitar, en nombre de la Mesa de coordinación intersectorial de Calvià, la colaboración que estime pertinente a instituciones, autoridades, organismos, entidades, asociaciones y particulares.
5. Cuantas otras le sean propias de su condición de Presidencia y así se establezcan por la Mesa.

Artículo 6. Son funciones de la secretaria:

- 6.1. Respecto a las funciones de la Secretaría Municipal de la mesa serán todas aquellas relacionadas con las cuestiones que le afecten directamente según el art. 3.2 RD 128/2018.
- 6.2. Respecto a la Secretaría técnica de la mesa, las funciones serán:
 1. Promover, coordinar y dinamizar la Mesa de coordinación intersectorial de Calvià.
 2. Fijar el orden del día de las sesiones de la Mesa, teniendo en cuenta las peticiones que pudieran formular sus miembros en la forma que se establezca.
 3. Extender las actas de las sesiones, autorizándolas con su firma y el visto bueno de la presidencia y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
 4. Custodiar la documentación de la Mesa de coordinación intersectorial de Calvià, poniéndola a disposición de sus órganos y de los miembros de la comisión cuando le fuera requerida.
 5. Proponer el plan de trabajo de la implementación local que especificará las tareas y las personas responsables.
 6. Cuantas otras sean inherentes a su condición de secretaria técnica.

Artículo 7. La Mesa de coordinación intersectorial de Calvià está integrada por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección de la presidencia y asistida por la secretaria técnica, ajustándose en su funcionamiento a las siguientes normas:

1. Funciones de la mesa:

- a. Identificar los recursos comunitarios, con el objetivo de potenciarlos y que se puedan conocer por la ciudadanía, para su posible



utilización en las acciones comunitarias que se promuevan a nivel local. Al respecto, el Ministerio de Sanidad ofrece la aplicación LOCALIZA salud, donde poder mostrar los recursos en un mapa on line.

b. Gestionar la aplicación del mapa LOCALIZA salud del municipio.

c. Realizar una presentación pública anual de las acciones llevadas a cabo en el marco de la EPSP y de difusión del Mapa.

d. Reforzar la mesa intersectorial e identificar las políticas o programas relacionados con los factores e intervenciones priorizadas en la Estrategia de los distintos sectores que la componen.

2. Derechos a desarrollar por la mesa:

a. Solicitar y estar en posesión de la documentación que se proporcione en las reuniones de trabajo.

b. Estar informado de las reuniones establecidas con antelación.

3. Deberes a desarrollar por la mesa:

a. Participar de forma activa con la mesa, realizando propuestas y entregando la documentación requerida con la finalidad de avanzar en la estrategia.

b. Entregar la documentación que le sea requerida en el plazo establecido.

c. Asistir a las reuniones de carácter ordinario y extraordinario. En el caso de no poder asistir, delegar en algún miembro de su equipo.

4. La Mesa de coordinación intersectorial de Calvià se reunirá al menos con carácter ordinario semestralmente, y con carácter extraordinario cuando lo convoque la presidencia.

5. Las normas de funcionamiento de la Mesa de coordinación intersectorial de Calvià son:

a. Se llevarán a cabo dos convocatorias anuales ordinarias establecidas para la primera semana de marzo y la primera semana de octubre.

b. Se podrá convocar puntualmente a algunos componentes de la mesa para hablar sobre el desarrollo de un tema específico.

c. Se elaborará un orden del día y los miembros podrán enviar los puntos que quieran a la Secretaría técnica de la mesa para que los pueda incorporar.

d. Las sesiones que se realicen se harán en horario de mañana dentro de la jornada laboral. En caso de necesidad, existe la posibilidad de realizar la reunión online.

e. Siempre que la normativa lo permita se realizarán de manera presencial y, de manera extraordinaria en formato online.

f. Si alguna persona, miembro de la mesa, no pudiera asistir, se permite realizar una delegación de funciones a otra persona de su departamento en su lugar.

g. Se realizará un acta de la sesión que se enviará por correo electrónico firmada por la persona presidente y secretaria técnica y/o Municipal, en caso necesario, y posteriormente se elevará a aprobación en la siguiente reunión de la mesa.

h. Cualquier modificación que sea necesaria en el acta, las personas miembro de la mesa lo deberán comunicar por mail a Secretaría técnica para su corrección, en su caso.

i. La Mesa tendrá una representación paritaria o, en cualquier caso, una presencia equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.

j. Las personas integrantes de la Mesa incorporarán la perspectiva de género en las funciones propias de ésta y en el análisis, estudio y actuaciones que se propongan en el ámbito de la salud.

k. Se deben recoger los datos separados por sexo en las estadísticas, diagnosis y monitorización que se propongan, tal y como establece el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el artículo 7 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres, de tal modo que las actuaciones que se deriven puedan tener una repercusión positiva en materia de igualdad. Mediante la inclusión de datos desagregados por sexo en la actividad ordinaria de las administraciones públicas de las Illes Balears se posibilitará un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los ámbitos afectados por la actividad de ésta. Así pues, las intervenciones, acciones e inversiones que se deriven de la consecución de los objetivos establecidos por la Mesa recopilarán los datos estadísticos desagregados por sexo para obtener evaluaciones, publicaciones y memorias con perspectiva de género.

6. Podrá ser objeto de deliberación cualquier asunto no incluido en el orden del día siempre y cuando cuente con su aprobación por mayoría absoluta.

7. La Mesa de coordinación intersectorial de Calvià aprobará el plan de trabajo, su cronograma, y realizará el seguimiento del mismo así como de los acuerdos que se alcance en la Mesa.

8. La Mesa presentará un informe anual de actividades en el pleno del Ajuntament de Calvià y cumplimentará la hoja de seguimiento de la implementación local que enviará a los responsables de la implementación de la Estrategia de Promoción de la salud y Prevención a nivel



autonómico y nacional.

9. La Mesa establecerá la forma de dar visibilidad al trabajo que ha realizado ante la población mediante la difusión de la celebración de la mesa a través de la página web del Ajuntament de Calvià, la página web del Institut Calvianer d'Esports (ICE) y a través de las redes sociales.

Artículo 8. Participación ciudadana en la Mesa de coordinación intersectorial de Calvià:

En este caso, para la participación ciudadana en la Mesa de coordinación intersectorial de Calvià, la persona interesada deberá solicitar por registro oficial una solicitud de participación, rellenando el modelo anexo 1 que se adjunta, en un plazo máximo de tres días hábiles antes de la celebración de la mesa.

Para la participación en las mesas de trabajo para la elaboración del MAC, la ciudadanía interesada deberá rellenar una hoja de inscripción online para la zona donde reside. Desde el Ajuntament de Calvià se realizará la difusión pertinente para que pueda llegar a la totalidad de personas del municipio, a través de:

- a. Redes sociales
- b. Páginas web's
- c. Mailing al tejido asociativo, al tejido empresarial, al tejido asociativo deportivo, etc,... siempre que se dispongan de los datos necesarios.
- d. Si existe el recurso, a través de informadores de los programas del IFOC o dinamizadores de zona.

Artículo 9. La duración de la Mesa estará ligada a la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención, no obstante, en cada cambio de legislatura se podrán establecer los cambios convenientes decidiendo las prórrogas que se consideren oportunas.

Artículo 10. El ejercicio del cargo por los miembros de la Mesa no será remunerado y formará parte de las funciones de su actividad profesional.

Artículo 11. El cese del cargo, si se realiza antes de la disolución de la mesa, podrá deberse a:

1. Propuesta de quienes promovieron su nombramiento.
2. Dimisión voluntaria presentada mediante un escrito en el que se razonen los motivos.
3. Por enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
4. Por fallecimiento.
5. Por otras causas justificadas.
6. Incapacidad o inhabilitación para el desempeño de cargo público declarada por sentencia judicial firme.
7. Por haber sido condenado por delito doloso.
8. Por inasistencia reiterada a las sesiones de la Mesa, a un máximo de 3.

Artículo 12. Toda vacante en la Mesa deberá ser cubierta por un nuevo miembro que reúna las características del puesto vacante. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a propuesta de la institución o colectivo que propuso al titular de la vacante.

Artículo 13. La Mesa de coordinación intersectorial de Calvià podrá constituir comisiones o grupos de trabajo de los que podrán formar parte otros integrantes por su especial conocimiento, vinculación o interés en la materia objeto de la Mesa, o recabar la colaboración puntual de expertos para tratar temas específicos de competencia de la Mesa. Los grupos de trabajo reportarán a la mesa sus actividades y propuestas razonadas, en los plazos que se establezcan.

Artículo 14. La Mesa de coordinación intersectorial de Calvià podrá recabar la colaboración de personas expertos entre personas con especial preparación y reconocida experiencia en el ámbito de la consulta.

(Firmado electrónicamente: 31 de octubre de 2024)

El teniente de alcalde, delegado de Economía, Contratación y Deportes del Ayuntamiento de Calvià
Francisco Javier Tascón Piña

